SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.757

AYUNTAMIENTO DE SESTRICA

Texto: BDNS (identif.): 400732.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).*

Becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018

I. *Objetivo y finalidad.*

Ayudas a favor de los alumnos de enseñanzas regladas con residencia en esta localidad, cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de becas y ayudas al estudio, publicadas en el BOPZ núm. 93, de fecha 27 de abril de 2015.

II. *Clases de ayuda.*

Serán objeto de ayuda:

Los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales y/o material didáctico, cuando este no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Infantil (a partir de 3 años), Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Los gastos ocasionados por el pago de tasas, matrículas, gastos de residencia y por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando este no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y/o superior, Escuela Oficial de Idiomas y Estudios Universitarios.

III. *Beneficiarios.*

Los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que reúnan los requisitos previstos en la Ordenanza.

IV. *Cuantía de la ayuda y crédito presupuestario*

El crédito presupuestario para esta convocatoria asciende a 1.600 euros, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/485.00 del presupuesto general del Ayuntamiento de Sestrica.

La cuantía de las ayudas y becas a conceder a cada beneficiario será de 50 euros.

V. *Solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOPZ.

2. La solicitud y la documentación necesaria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sestrica o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sestrica, a 25 de mayo de 2018. — El alcalde, Miguel Pinilla Embid.